



JORGE VÁSQUEZ BECERRA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PROYECTO DE LEY N° 6344/2020-CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA CIUDAD DE URUBAMBA, DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO".

Los congresistas de la Republica, integrantes del Grupo Parlamentario "Acción Popular" a iniciativa del Congresista JORGE VASQUEZ BECERRA, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y el inciso c) del artículo 22° y conforme lo establecen los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

El Congreso de la Republica
Ha Dado La Ley Siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA CIUDAD DE URUBAMBA, DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA – CUSCO"

Artículo Único. - Objeto de la Ley

Declárese de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto de "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en la Ciudad de Urubamba, Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba – Cusco".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA. - El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento dispondrá las acciones



JORGE VÁSQUEZ BECERRA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

necesarias para el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública y el cumplimiento de la presente Ley.

Lima, 29 de Septiembre del 2020.

JORGE VÁSQUEZ BECERRA
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA OCHARAN Monica
Elizabeth FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/09/2020 15:25:31-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ BECERRA Jorge FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/09/2020 23:43:51-0500



Firmado digitalmente por:
OYOLA RODRIGUEZ Juan
Carlos FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/09/2020 18:51:25-0500



Firmado digitalmente por:
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA
FIR 45389316 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/09/2020 12:45:36-0500



Firmado digitalmente por:
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA
FIR 45389316 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 29/09/2020 12:45:17-0500



Firmado digitalmente por:
AGUILAR ZAMORA MANUEL FIR
18177205 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/09/2020 07:14:52-0500



Firmado digitalmente por:
BEREZ QCHOA Carlos Andres
FIR 15742574 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/09/2020 08:43:25-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 06 de OCTUBRE del 2020

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 6344 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **octubre** del **2021**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 28 de setiembre de 2021, actualícese el proyecto de ley N°6344/2020-CR, **asignándole el N°430/2021-CR**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **18** de **octubre** del **2021**
Según la consulta realizada, de conformidad con
el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de
la República: pase la Proposición **N° 430** para
su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes

El Proyecto: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA CIUDAD DE URUBAMBA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA – CUSCO; es un proyecto que viene siendo gestionada por la Municipalidad Provincial de Urubamba, desde hace más de 10 años, por una parte por la Empresa Prestadora de Saneamiento EPS SEDA CUSCO, sin embargo al haberse optado por parte de la Municipalidad de Urubamba retirarse del ámbito de cobertura por parte de la EPS SEDA CUSCO. El estudio definitivo expediente técnico el cual lo realizara la Municipalidad Provincial de Urubamba, la ejecución del proyecto la cual también lo realizara la Municipalidad Provincial de Urubamba, a través de la modalidad de ejecución por contrata en vista de que no cuenta con los recursos humanos, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de este tipo de proyectos, la operación y mantenimiento del proyecto estará a cargo de la UGEPSS.

Es necesario indicar que se inicia las gestiones y el año 2014 a nivel de Factibilidad fue declarado Viable, así mismo el Expediente Técnico fue elaborado por la Municipalidad Provincial de Urubamba y actualmente se encuentra en evaluación en el PNSU del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. El código unificado del Proyecto de Inversiones es 2194055 el mismo que sustenta la necesidad imperiosa de generar un proyecto de Ley de Necesidad Publica e Interés Nacional para lograr sustentar e impulsar el financiamiento de este proyecto.

La presente iniciativa legislativa está sustentada en la propuesta presentada a este despacho por la Municipalidad Provincial de Urubamba, cuya sustentación y exposición de motivos las hacemos nuestras y se toman en forma literal.

I. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

El no contar con acceso a los servicios básicos (agua y desagüe) tiene impacto negativo sobre la salud de las personas, agudizado por la baja calidad del agua, limitando uso de agua segura e inadecuado uso y manejo de excretas. A esta situación se suma la baja inversión pública en la generación de condiciones de vida adecuadas para la población, especialmente en el medio rural, aspecto que refleja un proceso lento de comprensión del concepto de "desarrollo humano".

El servicio de saneamiento básico en la provincia de Urubamba, ha tenido avances importantes, según datos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al 2016, el 83.04% de viviendas se abastecen de agua mediante red pública y el 16.96% carece de este vital servicio.

Según estudios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el 2016, refiere que el 69.21% de viviendas tienen cobertura de desagüe y un 30.79% no cuentan con este servicio, datos referidos a toda la provincia para el año 2016.

Tabla N° 01: Provincia de Urubamba, cobertura de agua potable y desagüe.

DISTRITOS	Viviendas con abastecimiento de agua				Total	Viviendas con abastecimiento de desagüe				Total
	Con Agua	En %	Sin Agua	En %		Con Desagüe	En %	Sin Desagüe	En %	
Chinchero	3495	93.52	242	6.48	3737	3433	91.87	304	8.13	3737
Huayllabamba	1035	57.63	761	42.37	1796	1554	86.53	242	13.47	1796
Machupicchu	1191	89.28	143	10.72	1334	1082	81.11	252	18.89	1334
Maras	1940	85.84	320	14.16	2260	1598	70.71	662	29.29	2260
Ollantaytambo	5564	69.93	2392	30.07	7956	3166	39.79	4790	60.21	7956
Yucay	1049	97.58	26	2.42	1075	740	68.84	335	31.16	1075
Urubamba	6433	94.91	345	5.09	6778	5017	74.02	1761	25.98	6778
Total provincia	20 707	83.04	4229	16.96	24 936	16 590	66.53	8346	33.47	24 936

En la provincia se han realizado estudios de acceso al agua en 363 centros poblados, encontrándose que el 57.30% de centros poblados cuenta con sistema de abastecimiento de agua y el 28.10% de centros poblados no cuentan con sistemas de abastecimiento de agua.

Tabla N° 02: Provincia de Urubamba, cobertura en el sector rural.

DISTRITOS	Centros poblados con abastecimiento de Agua								Total CC.PP.
	Con agua	En %	Sin agua	En %	No registrado	En %	Otra infraest.	En %	
Chinchero	43	84.31	1	1.96	7	13.73	0.00	0.00	51
Huayllabamba	18	54.55	9	27.27	5	15.15	1.00	3.03	33
Machupicchu	24	64.86	13	35.14	0	0.00	0.00	0.00	37
Maras	22	56.41	16	41.03	0	0.00	1.00	2.56	39
Ollantaytambo	74	51.39	47	32.64	23	15.97	0.00	0.00	144
Yucay	2	13.33	9	60.00	4	26.67	0.00	0.00	15
Urubamba	25	56.82	7	15.91	4	9.09	8.00	18.18	44
Total provincia	208	57.30	102	28.10	43	11.65	10.00	2.75	363

De los 208 centros poblados que cuentan con sistema de abastecimiento de agua, el 88.83% son sistemas de tratamiento y solo el 5.58% de centros poblados estarían consumiendo agua tratada.

Por otro lado, en los centros poblados donde no hay sistemas de abastecimiento (102 centros poblados), el 69.03% consumen agua de los riachuelos, acequias y manantiales, el 23.89% se abastecen de otras comunidades o sectores que tienen agua y el 4.42% de centros poblados se abastecen de camiones o cisternas. Estos casos se han registrado con mayor incidencia en los distritos de Ollantaytambo, Maras y comunidades de Urubamba.

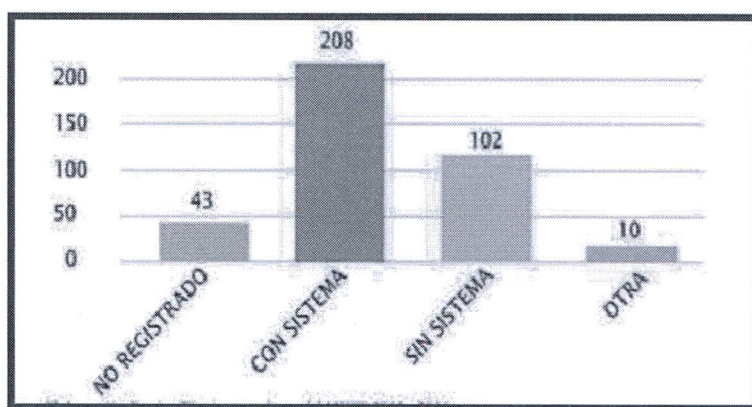


Figura N° 01: Provincia de Urubamba, centros poblados con cobertura de agua 2015.

Como se puede apreciar, hay una brecha para cerrar, no se puede hablar de desarrollo humano si un buen porcentaje de la población no accede a los servicios básicos como son el agua y desagüe.

II. ESTADO SITUACIONAL

La Oficina de Gestión del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado (OSAPAL), administra los servicios de saneamiento desde el año 2009, según Ordenanza Municipal N° 017-2009-MPU, anteriormente la administración lo realizaba la empresa SEDA-CUSCO. La construcción del sistema de agua para consumo humano y el alcantarillado sanitario, lo realizó el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por ello, se detalla el estado actual de los componentes del sistema de agua para consumo humano:

a) Captación Pumahuanca:

Ubicado en la sub cuenca del Pumahuanca, está a una distancia aproximada de 3.5 km de la población de Urubamba, esta captación fue construida aproximadamente en los años 1970, inicialmente se contaba con 3 afloramientos o manantes de ladera que con el transcurrir de años fue reduciendo su caudal, generando la falta de dotación del líquido vital, esta captación se encuentra

deteriorada no cuenta con un cerco perimétrico, lo que hace supuestamente vulnerable a contaminación biológica, química y sabotaje por manos extrañas.

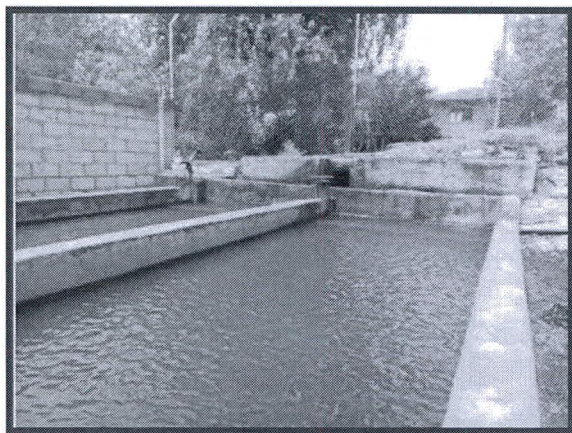
Figura N° 01, Evidencia lo precario que es esta captacion de Pumahuanca, mostrando un tubo PVC, quien capta y conduce hasta el buzón de recolección.



b) Captación Ahuanmarca:

Ubicada en la sub cuenta del Pumahuanca a 2.5 km del centro de la ciudad de Urubamba, esta captación fue construida aproximadamente entre los años 1970, consta de una bocatoma, compuerta de ingreso de agua, desarenadores, pozas de sedimentación con tubos cribados de 4" PVC, válvulas de purga y de control, cerco perimétrico; de esta captación el agua es conducida hasta la Planta el Pino y abastece un 64% de la población usuaria, según los reportes del sector salud y reporte de laboratorio de terceros, la concentración de los contaminantes coliformes totales y fecales estarían aparentemente por encima de los parámetros permisibles, así como se reporta un alto contenido de turbiedad.

Figura N° 02, Evidencia la elevada turbiedad en la captacion.





JORGE VÁSQUEZ BECERRA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

c) Línea de Conducción:

Las líneas de conducción con las que se cuenta son 2, una desde la captación de Pumahuanca hasta el reservorio el Circular y la otra es desde la captación Ahuanmarca hasta la planta el Pino. En la línea de conducción 2, propiamente dicha en el sector de Ccatan, se han reportado roturas de la tubería, en años anteriores, en vista que antiguamente esta línea de conducción constaba de un canal rectangular abierto donde el agua fluía y se contaminaba a lo largo de su recorrido, con el pasar de los años, al interior del canal se reemplazó con tubería, así disminuyendo la contaminación, pero por los años de uso, en varios puntos y con exposición de las tuberías se han cristalizado y finalmente colapso la línea de conducción, desabasteciendo al 64% de la población.

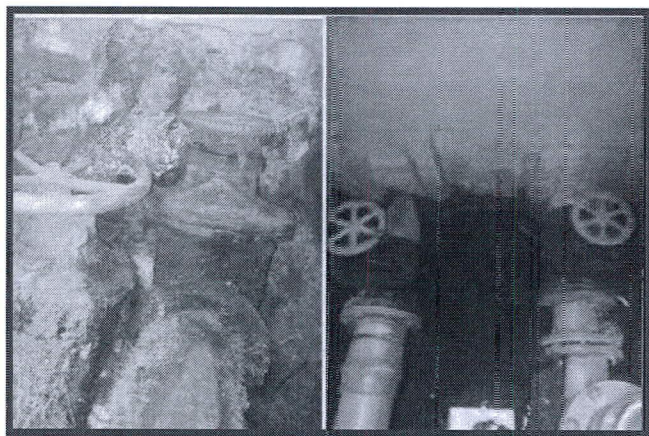
Figura N° 03, Evidencia la tubería en la interperie, sujetado con un castillo de palos rollizos.



d) Planta el Pino, Reservorio el Circular:

La planta el Pino, está ubicada en la Av. A. Rodríguez, cuenta con 4 filtros rápidos instalados en serie, 2 reservorios gemelos de 250 m³ de capacidad cada uno, existe un reservorio de forma rectangular de 450 m³, la Planta el Pino tiene capacidad total de 950 m³, cuenta con una caseta de cloración a gas, 2 casetas de válvulas de fierro fundido, los filtros rápidos fueron instalados en el año 1994, desde su instalación a la fecha no se realizó mantenimiento, producto de ello, en dichos filtros se viene presentando fugas de agua, la capacidad de filtro disminuyo considerablemente, el filtro 1 y 3 están a punto de colapsar.

Figura N° 04, Evidencia la caseta de valvulas inundada.



III. CON RELACION A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas y el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento dispondrá las acciones necesarias para la previsión presupuestal para la elaboración del expediente técnico y supervisión del mismo, así como para la ejecución física del proyecto en el cumplimiento de la presente Ley. Es importante la declaratoria de interés nacional en la medida que esta incidirá e impulsará que el MEF y el MVCS puedan incorporar en sus programaciones multianuales el presupuesto necesario para su ejecución.

IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa busca cerrar la brecha de servicios básicos de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas servidas para un número importante de peruanos a inversión prevista para este proyecto se justifica, considerando el desarrollo y beneficios que traerá a la población de esa ciudad. Por otra parte, de aprobarse el presente proyecto de ley, tendría los siguientes efectos:

Involucrados	Efectos
Pobladores de la provincia de Urubamba	Se verán beneficiados con la priorización para la ejecución de proyectos de saneamiento que son de vital importancia en la zona.
Municipalidad Provincial de Urubamba	Poder priorizar la ejecución de los proyectos en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
Estado Peruano	Cumplirá con el mandato señalado en el artículo 7-A de la Constitución Política del Perú, que señala que el Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable.



JORGE VÁSQUEZ BECERRA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa de la ley no es contraria a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y otras normas vigentes. Asimismo, su aprobación no involucra la derogación de la norma alguna, por el contrario, el presente proyecto de ley es acorde a los lineamientos de la actual política de desarrollo y mejoramiento del sistema de saneamiento básico.

El artículo 1 de la Constitución Política del Perú consagra, que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el estado.

El artículo 3, de la Ley 26338, ley General de Servicios de Saneamiento y sus modificaciones, declárese a los Servicios de Saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente.

VI. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se enmarca en el ítem III Competitividad del país y 21 Política del Estado: Desarrollo en Infraestructura y Vivienda.

Con el objetivo de desarrollar la infraestructura del país, el Estado: (a) elaborará un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones; (b) otorgará un tratamiento especial a las obras de servicio social, con especial énfasis en la infraestructura de salud, educación, saneamiento, riego y drenaje, para lo cual buscará la participación de la empresa privada en su gestión; (...).



Lima, 31 de agosto de 2021

OFICIO N° 210-2021/2022/JDEV-CR

Señora Congresista

MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO

Presidenta del Congreso de la República.

Presente. -



De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez solicitarle, de conformidad con el Acuerdo 019-2021-2022/CONSEJO-CR, en relación con los instrumentos parlamentarios del período parlamentario 2016-2021 se sirva disponer la ACTUALIZACION del Proyecto de Ley N° 6344/2020-CR, Proyecto de Ley que Declara de Necesidad Publica e Interés Nacional la Ejecución del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en la Ciudad de Urubamba, Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba-Cusco", cuya autoría correspondió al congresista Jorge Vásquez Becerra del Grupo Parlamentario Acción Popular.

Agradeciendo la atención a la presente, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Jorge Luis Flores

Jorge Luis Flores Ancashi



Chris Vergara Mendoza

www.congreso.gob.pe

E-mail: despinoza@congreso.gob.pe

JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Wilson Soto Palacios
WILSON SOTO PALACIOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Jr. Hualíaga N° 358 Congreso de la República
Lima - Perú Celular: 925656120 Anexo: 7232

RU-682622

Lima, 29 de setiembre de 2021

Oficio 077-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista

RAÚL FELIPE DOROTEO CARBAJO

Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Acción Popular

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión semipresencial realizada el 28 de setiembre de 2021, con la dispensa del trámite de sanción del acta, en atención a su petición formulada con el oficio 210-2021/2022/JDEV-CR, acordó actualizar el Proyecto de Ley 6344/2020-CR, por el que se propone declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y desagüe en la ciudad de Urubamba, distrito de Urubamba, provincia de Urubamba, Cusco.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República



c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos

JVC/cvd.



URUBAMBA
Municipalidad Provincial



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Urubamba, 19 de agosto del 2021

OFICIO N° 533-2021-A/MPU

ABG. MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO

Presidenta del Congreso de la República del Perú

Presente. -

ASUNTO: SOLICITUD DE DESARCHIVAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY N° 6344/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA CIUDAD DE URUBAMBA, DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA – CUSCO", C.U.I. N° 2194055.

Mediante la presente tengo bien dirigirme a su digno despacho, con la finalidad de saludarla cordialmente en mi calidad de Alcalde de la Provincia de Urubamba, el motivo de la presente es en virtud, que como es de su conocimiento, actualmente nuestra provincia, no cuenta en su totalidad con acceso a los servicios básicos (agua y desagüe), el cual tiene un impacto negativo sobre la salud de las personas, agudizado por la baja calidad del agua, el cual limita el uso de agua segura e inadecuado uso y manejo de excretas, a esta situación se suma la baja inversión pública en la generación de condiciones de vida adecuadas para la población, especialmente en el medio rural, aspecto que refleja un proceso lento de comprensión del concepto de "desarrollo humano".

Que, por iniciativa del Grupo Parlamentario Acción Popular, se presentó el **PROYECTO DE LEY N° 6344/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA CIUDAD DE URUBAMBA, DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA – CUSCO"**, el mismo que fue aprobado por unanimidad por los miembros de la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República del Perú, emitiendo el **DICTAMEN FAVORABLE**, solo faltando el voto por insistencia para su promulgación, sin embargo, por el cambio de legislatura se procedió al archivamiento.

En virtud a ello, es que solicitamos se sirva a desarchivar el proyecto de ley en mención, teniendo en consideración lo señalado, es que esperamos Señora Presidenta, que con el alto sentido humano que la caracteriza, y siendo de suma urgencia, se sirva a concretar la toma acciones inmediatas para que este proyecto de ley pueda ser puesto en debate ante el pleno del Congreso y en consecuencia su pronta aprobación, ya que es de suma importancia contar con el saneamiento básico en nuestra provincia.

Sin otro particular, me despido de usted Señora Presidenta del Congreso de la República, confiados en recibir vuestro apoyo, le reiteramos nuestros sentimientos de consideración y estima personal, así como el profundo agradecimiento de los pobladores de la Provincia de Urubamba.

Atentamente;



Luis Alberto Valcarcel Villegas

ALCALDE

Plaza de Armas s/n Urubamba, Valle Sagrado, Cusco
www.muniurubamba.gob.pe

Tel: 084 201077